

INFORME SOBRE LAS APORTACIONES REALIZADAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES DE EJECUCIÓN INTEGRADOS EN EL SISTEMA NAVARRO DE I+D+I Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DICHOS AGENTES.

ANTECEDENTES

Del 24 de abril al 24 de mayo de 2019 se sometió al trámite de participación ciudadana en el portal de transparencia y participación del Gobierno de Navarra el proyecto de Orden Foral por la que se regula el procedimiento de acreditación de los agentes de ejecución integrados en el Sistema Navarro de I+D+i y su inscripción en el Registro público de dichos agentes.

Transcurrido el plazo otorgado al efecto se han presentado alegaciones por las siguientes entidades:

- CENTRO NACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (CENER)
- ZABALA Innovation Consulting
- BANTEC
- Clúster Agroalimentario de Navarra (NAGRIFOOD)
- CONGELADOS DE NAVARRA
- ADITECH Corporación Tecnológica
- GRUPO AN

VALORACIONES

A continuación se analizan las aportaciones realizadas a los diferentes apartados de la Orden Foral y la valoración recibida.

Artículo 2. Documentación a aportar por todas las entidades.

Aportación	Valoración
BANTEC: Pregunta por la posibilidad de acreditar a una entidad que, disponiendo de un centro de trabajo en Navarra, tenga el domicilio social fuera de Navarra.	Las cuestiones relativas a los requisitos de acreditación están recogidos en el artículo 7.2 de la Ley Foral 15/2018.
Aditech: Solicita que se excepcione de la presentación de cuentas y balance a las unidades de I+D+i empresarial recién constituida	Se acepta la modificación propuesta puesto que se desea fomentar la creación de unidades de I+D empresarial.

Artículo 4. Documentación a aportar por los centros de investigación y centros tecnológicos.

Aportación	Valoración
CENER: Solicita que se pueda presentar el Plan Estratégico del Centro o un Plan específico de Actuación.	Se acepta la aportación.

Artículo 6. Documentación a aportar por las unidades de I+D+i empresarial.

Aportación	Valoración
ZABALA: Propone añadir el siguiente texto al apartado 1: “o que en su defecto acredite más de 10 años de experiencia en labores de investigación y desarrollo.	No se estima puesto que es una exigencia legal.
ZABALA: Solicita sustituir “Plan Estratégico” por “Plan de Actuación” en el apartado 3.	No se acepta la aportación puesto que las unidades de I+D+i empresarial se crean ex novo y deben cumplir los requisitos de la Ley Foral 15/2018 en el artículo 10.3
ZABALA: Propone diversas medidas de incentivación de las unidades de I+D+i empresarial, tanto mediante ayudas como incentivos fiscales.	Las sugerencias realizadas serán consideradas en el diseño de las nuevas convocatorias de ayudas. La Ley Foral 15/2018 indica que las unidades de I+D+i empresarial tendrá derecho a que sus empresas titulares se beneficien de los descuentos fiscales específicos que se establezcan. No obstante, es una cuestión ajena al procedimiento de registro de agentes objeto de la Orden Foral.
Congelados de Navarra: Solicita que el requisito de contar con una persona doctora no sea una exigencia desde el nacimiento de la unidad sino que pueda constituirse la unidad de I+D+i empresarial con el compromiso de incorporar ese perfil en un determinado plazo de tiempo.	Se acepta puesto que está prevista la acreditación condicionada al cumplimiento de determinados requisitos. El plazo se indicará en la misma resolución de acreditación, tal y como está previsto en el artículo 9.4 de la Orden Foral. Se añade este párrafo en el artículo 6.2: <i>“En el caso de que la entidad no disponga de una persona con título de doctor o doctora, deberá aportar la documentación necesaria para que el órgano gestor pueda establecer en la resolución de acreditación el plazo para</i>

Aportación	Valoración
	<i>cumplir este requisito.”</i>
BANTEC: Solicita que se dé un plazo de 4 años para cumplir los requisitos de disponer de una plantilla mínima de 5 personas, una de las cuales sea doctor o doctora.	El requisito de disponer de un mínimo de 5 personas empleadas en Navarra es obligatorio, no cabe acreditar una unidad de I+D+ i empresarial con una plantilla inferior a 5 personas. Sin embargo, para acreditar que al menos una de ellas tenga el título de doctor o doctora se podrá conceder un plazo que se determinará en la misma resolución de acreditación, tal y como está previsto en el artículo 9.4 de la Orden Foral. Se añade este párrafo en el artículo 6.2: <i>“En el caso de que la entidad no disponga de una persona con título de doctor o doctora, deberá aportar la documentación necesaria para que el órgano gestor pueda establecer en la resolución de acreditación el plazo para cumplir este requisito.”</i>
BANTEC: Proponen varias medidas para incentivar la creación de las unidades así como medidas fiscales. También solicitan limitar el acceso a las infraestructuras de investigación a aquellas que hayan sido financiadas por el Gobierno de Navarra.	Las sugerencias realizadas serán consideradas en el diseño de las nuevas convocatorias de ayudas. Respecto del acceso compartido a las infraestructuras de investigación, se pretende incorporarlas al sistema actualmente en funcionamiento denominado “SIESS” (sistema de gestión compartido de infraestructuras de I+D del SINAI) gestionado por la Fundación Aditech. Finalmente, la Ley Foral 15/2018 indica que las unidades de I+D+i empresarial tendrá derecho a que sus empresas titulares se beneficien de los descuentos fiscales específicos que se establezcan. No obstante, es una cuestión ajena al procedimiento de registro de agentes objeto de la Orden Foral.

Artículo 7. Documentación a aportar por las entidades singulares.

Aportación	Valoración
NAGRIFOOD: Manifiesta su intención de acreditarse como agente singular puesto que según sus estatutos cumplen los requisitos exigidos en la Ley Foral 15/20118.	Se da por recibida.

INDICADORES DE CENTROS TECNOLÓGICOS

EXCELENCIA:

- Publicaciones en revistas indexadas

Aportación	Valoración
CENER: Solicita que sea sustituida por "Publicaciones en revistas indexadas, sectoriales o ponencias o pósters en congresos técnicos"	Se acepta parcialmente, quedando la redacción como sigue: <i>"Publicaciones en revistas indexadas y presentación de y presentación de comunicaciones en congresos internacionales"</i> El indicador objetivo se sube a 15.

TRANSFERENCIA:

- Personal transferido a la industria

Aportación	Valoración
CENER: Solicita sustituirla por "Formación y transferencia de profesionales"	Se mantiene la redacción original. Cada Centro puede tener una estrategia de personal transferido que será diferente en cada caso.

- Ingresos por contratación de I+D por empresas / total de ingresos de la entidad

Aportación	Valoración
CENER: Solicita sustituirla por "Ingresos de contratación con empresas / Total de ingresos"	Se mantiene la redacción original puesto que se está regulando a los agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D. Se mejora la redacción de la definición de forma que se excluyen los "ensayos rutinarios"

TALENTO

- Personal con título de doctor/a / personal I+D

Aportación	Valoración
CENER: Solicita equiparar a doctor/a el “investigador con experiencia” como hace la Comisión en su programa de becas individuales H2020 MSCA.	Se mantiene la redacción original puesto que la Ley Foral 15/2018 no menciona una figura diferente a la de doctor/a.

Indicar igualmente que la revisión del borrador de Orden Foral ha dado lugar a la mejora de la redacción de varios apartados realizada de oficio por el órgano gestor.

Este informe será objeto de publicación en el Portal de Gobierno Abierto y remitido a los participantes en el proceso de participación ciudadana.

Pamplona, 17 de septiembre de 2019.

DIRECTORA DEL SERVICIO DE I+D+i

Ana M^a Vicente Alzuaz

(La firma consta en el original)